

DECRETO 3520 DE 1985

(noviembre 29)

Por el cual se crean unos cargos para el tribunal especial de instrucción, establecido por el Decreto número 3300 del 13 de noviembre de 1985.

Nota: Declarado constitucional por la Corte Suprema de Justicia en Sentencia No. 32 del 8 de mayo de 1986. Exp. 1415.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 121 de la [Constitución Política](#) y en desarrollo del Decreto 1038 de 1984,

DECRETA:

Artículo 1º Créanse los siguientes cargos en el Tribunal Especial de Instrucción, establecido por el Decreto número 3300, del 13 de noviembre de 1985: Un (1) Secretario, con una asignación básica mensual de \$ 80.000; un (1) Sustanciador, con una asignación básica mensual de \$ 60.000; dos (2) mecanotaquígrafas, con una asignación básica mensual de \$ 40.000, cada una, y un (1) Chofer Mecánico, con una asignación básica mensual de \$ 25.000.

Artículo 2º La provisión de los cargos que se crean por el presente Decreto, será hecha por el Tribunal Especial de Instrucción, por el mismo término durante el cual ejercerá sus funciones dicho Tribunal, ante el cual los nombrados tomarán posesión, sin otros requisitos que la presentación de la cédula de ciudadanía y el juramento legal.

Artículo 3º Los gastos que se ocasionen por virtud de lo dispuesto en el presente Decreto se pagarán con cargo a las partidas que destine el Gobierno Nacional con base en lo dispuesto

en el artículo 14, del Decreto número 3300 de 1985.

Artículo 4° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y suspende las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 29 de noviembre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Gobierno, JAIME CASTRO. El Ministro de Relaciones Exteriores AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO. El Ministro de Justicia, ENRIQUE PAREJO GONZALEZ. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, HUGO PALACIOS MEJIA, El Ministro de Defensa Nacional, General MIGUEL VEGA URIBE. El Ministro de Agricultura, ROBERTO MEJIA CAICEDO. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, JORGE CARRILLO ROJAS. El Ministro de Salud, RAFAEL DE ZUBIRIA GOMEZ. El Ministro de Desarrollo Económico, GUSTAVO CASTRO GUERRERO. El Ministro de Minas y energía, IVAN DUQUE ESCOBAR. La Ministra de Educación Nacional LILIAM SUAREZ MELO. La Ministra de Comunicaciones, NOEMI SANIN POSADA. El Ministro de Obras Públicas y Transporte, RODOLFO SEGOVIA SALAS.